

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 016/2009

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES – APRUEBA MODIFICACION DEL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO DE FIRMAS AUTORIZADAS DEL BCB.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

La Resolución de Directorio N° 159/2005 de 20 de diciembre de 2005 que aprueba el Reglamento de Firmas Autorizadas del BCB.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales SOE N° 004/2009 de 28 de enero de 2009.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 022/2009 de 30 de enero de 2009.

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Reglamento de Firmas Autorizadas del BCB autoriza la emisión y suscripción de valores para Operaciones Monetarias.

Que el Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales SOE N° 004/2009, recomienda modificar el mencionado artículo para incluir la emisión y suscripción de Boletas de Garantía.

Que de acuerdo al Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 022/2009, no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución considere la modificación del artículo 11 del Reglamento de Firmas Autorizadas del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar el artículo 11 del Reglamento de firmas Autorizadas del BCB como sigue:

DICE:

Artículo 11. (Régimen de poderes)

1. En cumplimiento de las políticas, reglamentos, convenios y contratos aprobados por el Directorio del BCB, el Presidente podrá delegar la suscripción de los contratos marco, la emisión de valores y las operaciones siguientes:
 - a) Reportos, mediante poder otorgado a favor del Gerente de Operaciones Monetarias juntamente con el Subgerente de Operaciones de Mercado Abierto, conforme a los límites fijados por el Comité de Operaciones de Mercado Abierto (COMA).

- b) Encaje legal y cuentas corrientes y de encaje, mediante poder otorgado a favor del Gerente de Entidades Financieras, juntamente con el Subgerente de Operaciones.
- c) Emisión de valores, mediante poder otorgado a favor del Gerente de Operaciones Monetarias para actuar juntamente con el Gerente General, conforme a los límites fijados por el COMA.
- d) Entrega y recepción de Certificados digitales autofirmados para efectuar operaciones en el Sistema de Pagos de Alto Valor (SIPA), mediante poder otorgado a favor del Gerente de Sistemas.

Provisión de bienes, obras, servicios generales y consultorías, mediante el otorgamiento de poderes a favor del Gerente General como Autoridad Responsable de los Procesos de Contratación (ARPC), el Gerente de Administración como Responsable de Contrataciones Menores (RCM) o al Gerente o Asesor del área solicitante como Máximos Ejecutivos de las Áreas Solicitantes (MEJAS), según sea el caso, conforme a los límites fijados en el Reglamento de Administración de Bienes y Servicios.

- 2. La representación judicial de la Institución podrá ser delegada por el Presidente del BCB, juntamente con el Gerente General, mediante el otorgamiento de poderes a abogados del BCB y abogados externos, de conformidad a los instructivos fundamentados que presente la Gerencia de Asuntos Legales.

DEBE DECIR:

“Artículo 11. (Régimen de poderes)

- 1 En cumplimiento de las políticas, reglamentos, convenios y contratos aprobados por el Directorio del BCB, el Presidente podrá delegar la suscripción de los contratos marco, la emisión de valores y las operaciones siguientes:
 - a) Reportos, mediante poder otorgado a favor del Gerente de Operaciones Monetarias juntamente con el Subgerente de Operaciones de Mercado Abierto, conforme a los límites fijados por el Comité de Operaciones de Mercado Abierto (COMA).
 - b) Encaje legal y cuentas corrientes y de encaje, mediante poder otorgado a favor del Gerente de Entidades Financieras, juntamente con el Subgerente de Operaciones.
 - c) Emisión de valores, mediante poder otorgado a favor del Gerente de Operaciones Monetarias para actuar juntamente con el Gerente General, conforme a los límites fijados por el COMA.
 - d) Entrega y recepción de Certificados digitales autofirmados para efectuar operaciones en el Sistema de Pagos de Alto Valor (SIPA), mediante poder otorgado a favor del Gerente de Sistemas.

- e) Emisión y suscripción de Boletas de Garantía prepagadas para instituciones del Sector Público, mediante poder otorgado a favor del Gerente de Operaciones Internacionales, juntamente con el Subgerente de Operaciones Externas.
- f) Provisión de bienes, obras, servicios generales y consultorías, mediante el otorgamiento de poderes a favor del Gerente General como Autoridad Responsable de los Procesos de Contratación (ARPC), el Gerente de Administración como Responsable de Contrataciones Menores (RCM) o al Gerente o Asesor del área solicitante como Máximos Ejecutivos de las Áreas Solicitantes (MEJAS), según sea el caso, conforme a los límites fijados en el Reglamento de Administración de Bienes y Servicios.

La representación judicial de la Institución podrá ser delegada por el Presidente del BCB, juntamente con el Gerente General, mediante el otorgamiento de poderes a abogados del BCB y abogados externos, de conformidad a los instructivos fundamentados que presente la Gerencia de Asuntos Legales.”

Artículo 2.- La Presidencia y al Gerencia general quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 3 de febrero de 2009

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Rafael Boyán Téllez

Ernesto Yáñez Aguilar